



GERENCIA FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE BOSQUE NATIVO  
OFICINA CENTRAL

## INFORME

# Análisis de la Participación de Hombres y Mujeres en el Primer Concurso de la Ley de Bosque Nativo



Septiembre 2010

## **INDICE**

<b>INDICE.....</b>	<b>2</b>
<b>I.- INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>II.- DATOS ESTADÍSTICOS.....</b>	<b>4</b>
<b>1.- Resultados Primer Concurso.....</b>	<b>4</b>
<b>1.a.- Fondo concursable para Pequeños Propietarios Forestales (PPF)</b>	<b>12</b>
<b>1.b.- Fondo concursable para Otros propietarios (OP).....</b>	<b>18</b>
<b>III.- ANÁLISIS.....</b>	<b>24</b>
<b>IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>27</b>

## **I.- INTRODUCCIÓN**

La Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal (Ley N° 20.283), se promulgó el 11 de julio de 2008 y se publicó en el Diario Oficial el 30 del mismo mes, después de alrededor de 15 años de tramitación en el Congreso. Esta ley contribuye en temas sociales, ambientales y económicos derivados de la vegetación nativa y de las formaciones xerofíticas de alto valor ecológico; constituyendo respuesta a los requerimientos medioambientales por conservar los ecosistemas forestales de nuestro país. En torno a esta ley hubo participación de académicos, investigadores, productores/as, pequeños/as propietarios/as, agrupaciones gremiales y ambientalistas.

En resumen esta ley entrega bonificaciones a los propietarios/as de predios forestales para que desarrollen alguna de las acciones de preservación, producción maderera y no maderera, con el objeto de propiciar una mejor calidad de vida de las comunidades rurales armonizando la protección del medioambiente con el desarrollo de actividades productivas.

La Ley 20.283 se complementa con cuatro reglamentos: Reglamento General, Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, Reglamento de los Recursos destinados a la Investigación del Bosque Nativo y Reglamento del Consejo Consultivo del Bosque Nativo.

El objetivo principal de la Ley de bosque nativo es la protección, la recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental.

El aprovechamiento de bosque nativos, de acuerdo a su composición de especies, estado de desarrollo, ubicación geográfica y otras condiciones, se regulan mediante un instrumento denominado plan de manejo, además esta Ley indica procedimientos y sanciones. Uno de los beneficios mas importantes tiene relación con la creación de un fondo de conservación, recuperación y manejo sustentable del bosque nativo como bonificación para contribuir a costear las actividades que tengan relación con la protección de bosques nativos de preservación o de formaciones xerofíticas de alto valor ecológico, además de las actividades silviculturales destinadas a la producción maderera y no maderera.

El Primer Concurso del Fondo de conservación, recuperación y manejo sustentable se realizó a fines del año 2009, luego de la publicación de las Bases Técnicas y Administrativas respectivas.

El objetivo del presente documento es analizar la participación al concurso desde la perspectiva del género en relación al número de proyectos aprobados y el monto asignado a los proyectos, de acuerdo al tipo de fondo concursado, objetivo del proyecto de acuerdo a los literales, tanto a nivel país como por regiones.

## **II.- DATOS ESTADÍSTICOS**

### **1.- Resultados Primer Concurso**

El concurso de incentivo, recuperación y manejo de bosque nativo se compone de dos fondos: uno para pequeños/as propietarios/as de predios forestales y el segundo para otros interesados/as. La postulación para la obtención de los beneficios de estos fondos debe efectuarse a través de tres tipos de proyectos: los que tengan relación con actividades silvícolas para producción maderera, actividades silvícolas para producción no maderera y actividades relacionadas con la preservación de bosque nativo o formaciones xerofíticas de alto valor.

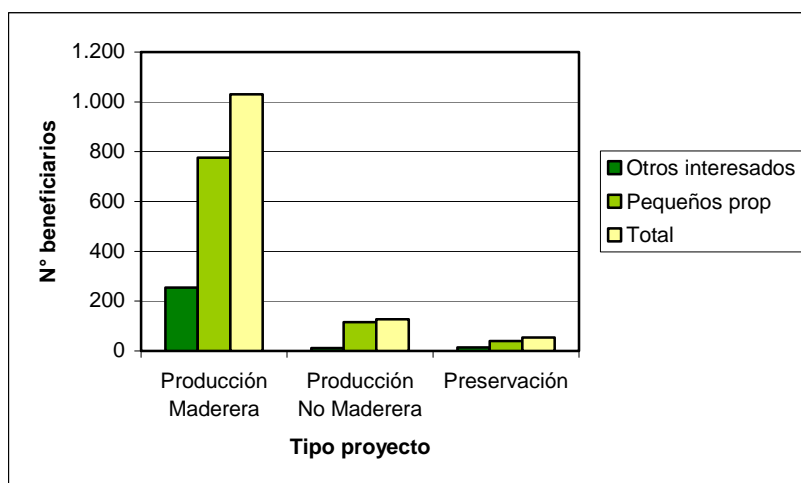


Figura 1: N° beneficiarios/as del concurso 2009 según Fondo concursable y tipo de proyecto postulado.

De acuerdo a la Figura 1, el mayor número de beneficiarios/as (84,9%) postuló a proyectos para bonificación de actividades silvícolas para producción maderera y en menor proporción lo hicieron para proyectos de producción no maderera (10,8%) y para preservación de bosque nativo o formaciones xerofíticas de alto valor (4,3%).

Dentro de las postulaciones a proyectos madereros, el 72.4 % corresponde a pequeños/as propietarios/as de predios forestales, mientras que el 27.6 % corresponde a otro tipo de propietarios/as o interesados/as. Dentro de las postulaciones a proyectos de producción no maderera, ampliamente los pequeños/as propietarios/as son los que presentaron mayor interés (89.7%), contra un 10.3 % de otro tipo de interesados/as. A los proyectos de preservación postularon el 70.2 % de pequeños/as propietarios/as y un 29.8 % de otros interesados/as.

Por su parte, los pequeños/as propietarios/as postularon en un 82.9 % a proyectos de producción maderera, un 13 % a proyectos de producción no maderera y un 4.1 % a proyectos de preservación. A su vez, otros tipos de propietarios/as postularon mayoritariamente a proyectos de producción maderera (90.8%), solo un 4.2 % de ellos postularon a proyectos de preservación y un 5 % a producción no maderera.

La Figura siguiente indica la proporción en que hombres y mujeres postularon a los beneficios de la Ley 20.283 en el concurso 2009, de acuerdo al tipo de fondo concursable. Se indica el término "Otros" en los casos de que el postulante no fuese una persona natural sino una persona jurídica.

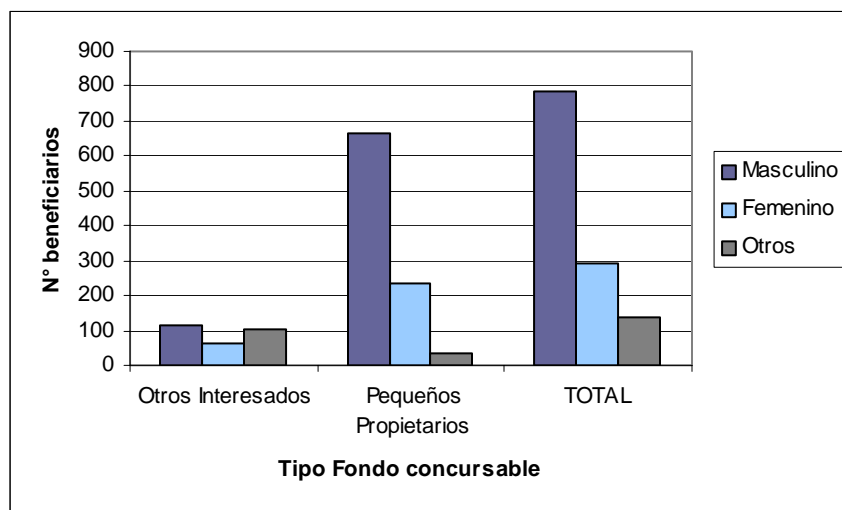


Figura 2: N° beneficiarios/as del concurso 2009 según Fondo concursable y sexo.

La Figura 2 muestra que dentro del fondo concursable correspondiente a "Otros interesados/as" el mayor número de postulaciones (41.6%) corresponden al sexo masculino, un 36.7 % corresponde a personas jurídicas y un 21.7 % al sexo femenino.

En el caso del fondo concursable correspondiente a "Pequeños/as Propietarios/as" el 71.5 % corresponde al sexo masculino, un 25 % al sexo femenino y un 3.5 % corresponde a personas jurídicas.

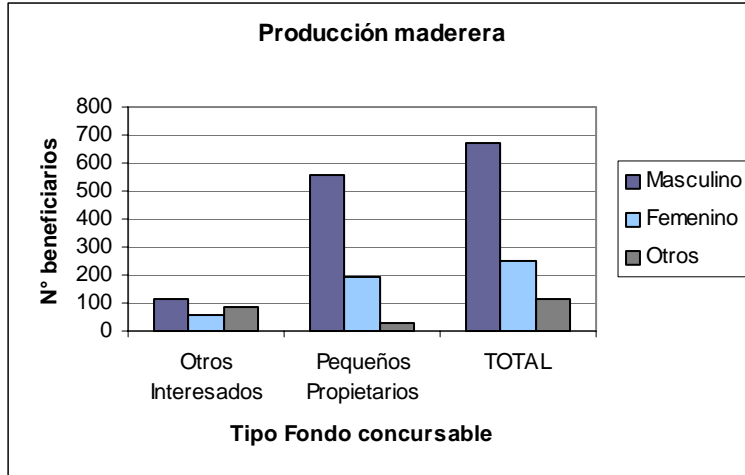


Figura 3: N° beneficiarios/as del concurso 2009 que postularon a proyectos de Producción Maderera según Fondo concursable y sexo.

En la Figura 3 se presenta el número de beneficiarios/as de acuerdo al sexo y al fondo concursable que postularon a proyectos con fines de producción maderera. En el fondo correspondiente a “Otros interesados/as” el mayor número de postulaciones (43.9%) corresponden al sexo masculino, un 34.9 % corresponde a personas jurídicas y un 21.2 % al sexo femenino.

En el caso del fondo concursable correspondiente a “Pequeños/as Propietarios/as” el 71.7 % corresponde al sexo masculino, un 24.9 % al sexo femenino y un 3.5 % corresponde a personas jurídicas.

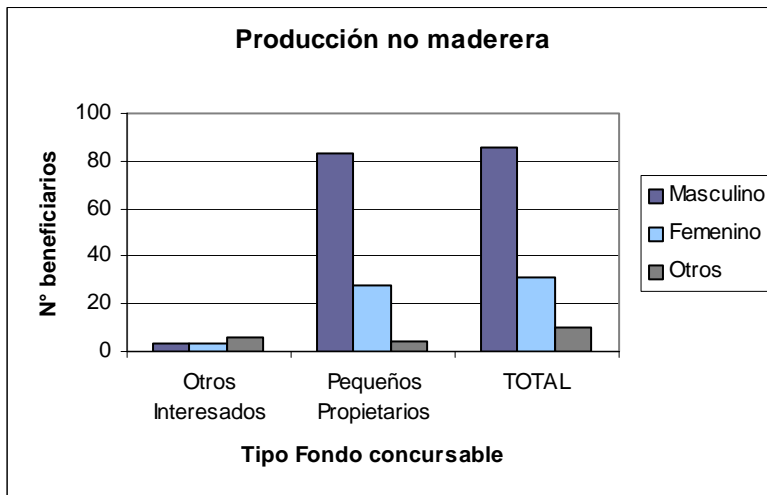


Figura 4: N° beneficiarios/as del concurso 2009 que postularon a proyectos de Producción No Maderera según Fondo concursable y sexo.

En la Figura 4 se presenta el número de beneficiarios/as de acuerdo al sexo y al fondo concursable que postularon a proyectos de producción no maderera. En el fondo correspondiente a “Otros interesados/as” el mayor número de postulaciones (50%) corresponden a personas jurídicas, un 25 % corresponde a sexo femenino y un 25 % al sexo masculino.

En el caso del fondo concursable correspondiente a “Pequeños/as Propietarios/as” el 72.2 % corresponde al sexo masculino, un 24.3 % al sexo femenino y un 3.5 % corresponde a personas jurídicas.

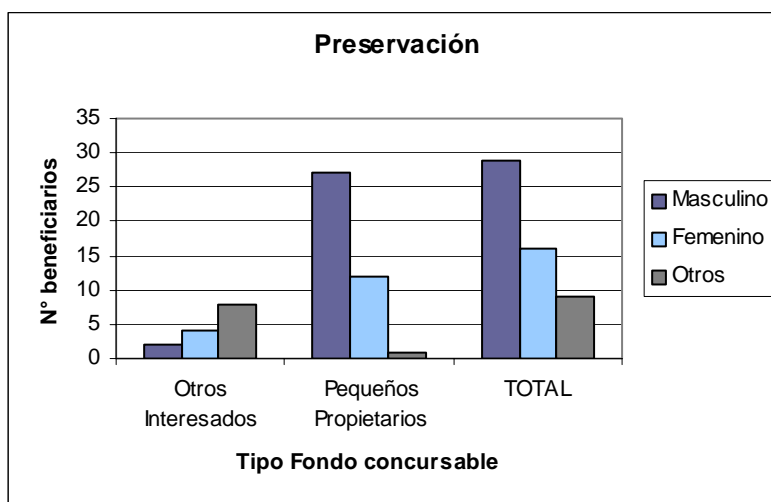


Figura 5: N° beneficiarios/as del concurso 2009 que postularon a proyectos de Preservación según Fondo concursable y sexo.

En la Figura 5 se presenta el número de beneficiarios/as de acuerdo al sexo y al fondo concursable que postularon a proyectos de preservación. En el fondo correspondiente a “Otros interesados/as” el mayor número de postulaciones (57.1%) corresponden a personas jurídicas, un 28.6 % corresponde a sexo femenino y un 14.3 % al sexo masculino.

En el caso del fondo concursable correspondiente a “Pequeños/as Propietarios/as” el 67.5 % corresponde al sexo masculino, un 30 % al sexo femenino y un 2.5 % corresponde a personas jurídicas.

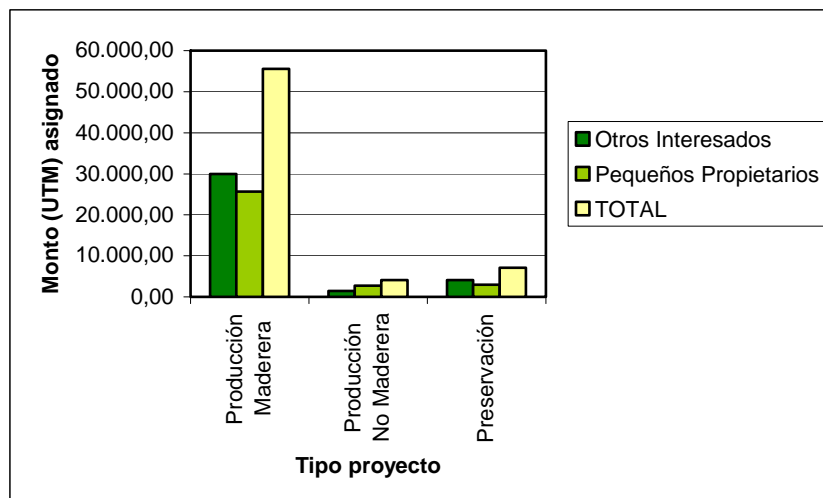


Figura 6: Monto (UTM) asignado a Proyectos del concurso 2009 según Fondo concursable y tipo de proyecto postulado.

De acuerdo a la Figura 6, el mayor monto asignado (83,2%) considera proyectos con bonificación de actividades silvícolas para producción maderera y en menor proporción se asignaron montos para preservación de bosque nativo o formaciones xerofíticas de alto valor (10,6%) y para proyectos de producción no maderera (6,2%).

Dentro de los montos asignados a proyectos madereros, el 53.8 % corresponde a otro tipo de propietarios/as o interesados/as, mientras que el 46.2 % corresponde a pequeños/as propietarios/as de predios forestales. Dentro de las asignaciones a proyectos de producción no maderera, los pequeños/as propietarios/as accedieron al 65.9 % de ellos, mientras que el fondo de otro tipo de interesados/as obtuvieron un 34.1 %. Los montos asignados a los proyectos de preservación se distribuyeron un 41.7 % para pequeños/as propietarios/as y un 58.3 % para otros interesados/as.

Por su parte, los montos asignados a pequeños/as propietarios/as se distribuyen en un 81.9 % a proyectos de producción maderera, un 9.4 % a proyectos de preservación y un 8.7 % a proyectos de producción no maderera. A su vez, los montos asignados a otros tipos de propietarios/as se distribuyen en un 84.4 % a proyectos de producción maderera, un 11.6 % a proyectos de preservación y un 4 % a producción no maderera.

La Figura siguiente indica la proporción en que se asignaron los montos de las bonificaciones de acuerdo al sexo de los postulantes y al tipo de fondo concursable. Se indica el término “Otros” en los casos de que el postulante no fuese una persona natural sino una persona jurídica.



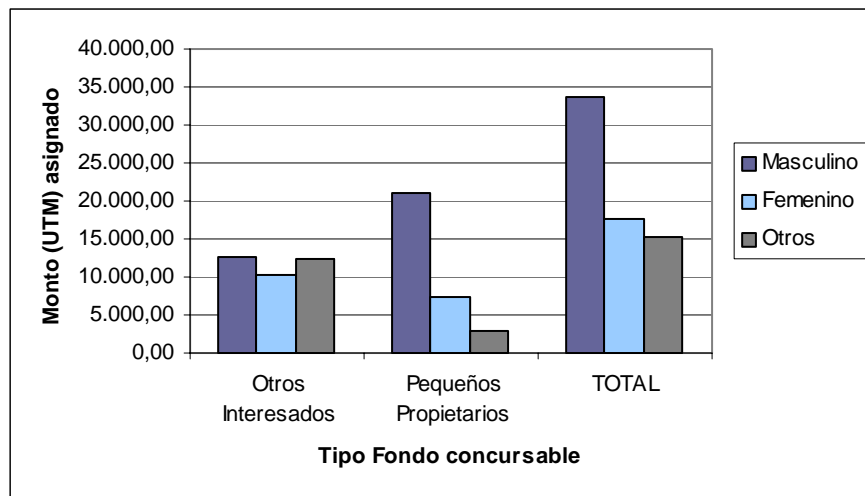


Figura 7: Monto (UTM) asignado a proyectos madereros del concurso 2009 según Fondo concursable y sexo.

La Figura 7 muestra que dentro del fondo concursable correspondiente a “Otros interesados/as” los montos asignados corresponden un 34.5 % al sexo masculino, un 33.6 % a personas jurídicas y un 31.9 % corresponde al sexo femenino.

En el caso del fondo concursable correspondiente a “Pequeños/as Propietarios/as” el 65.9 % del monto asignado en el concurso 2009 corresponde al sexo masculino, un 24.2 % al sexo femenino y un 9.9 % corresponde a personas jurídicas.

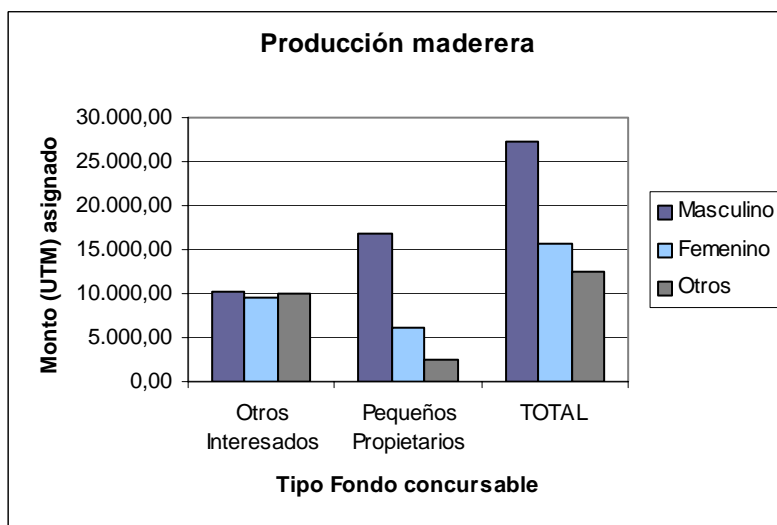


Figura 8: Monto (UTM) asignado del concurso 2009 que postularon a proyectos de Producción Maderera según Fondo concursable y sexo.

En la Figura 8 se presenta el monto asignado de acuerdo al sexo y al fondo concursable que postularon a proyectos con fines de producción maderera. En el fondo correspondiente a “Otros interesados/as” el monto asignado a proyectos son similares según género. Un 34.5% corresponde al sexo masculino, un 31.9 % corresponde al sexo femenino y un 33.5 % a personas jurídicas.

En el caso del fondo concursable correspondiente a “Pequeños/as Propietarios/as” el 65.9 % corresponde al sexo masculino, un 24.2 % al sexo femenino y un 9.9 % corresponde a personas jurídicas.

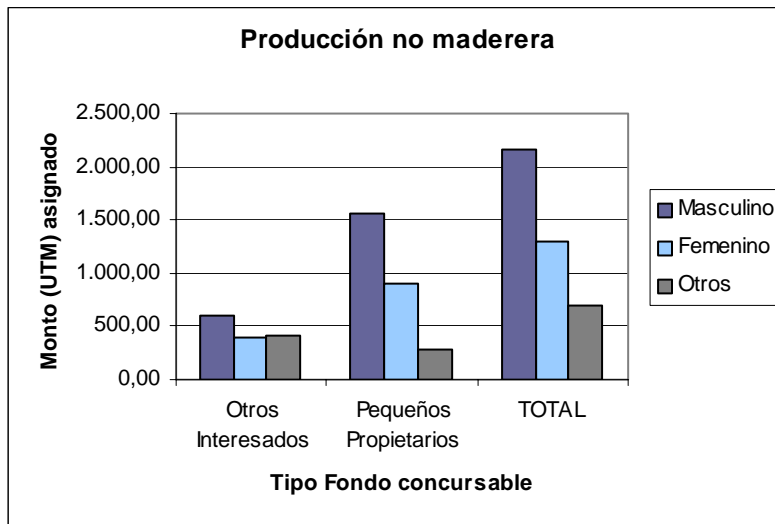


Figura 9: Monto asignado (UTM) en el concurso 2009 a proyectos de Producción No Maderera según Fondo concursable y sexo.

En la Figura 9 se presenta el monto asignado a proyectos de producción no maderera de acuerdo al sexo y al fondo concursable. En el fondo correspondiente a “Otros interesados/as” el mayor monto asignado (43.1%) lo obtuvo el sexo masculino, un 29.5 % corresponden a personas jurídicas y un 27.4 % corresponde a sexo femenino.

En el caso del fondo concursable correspondiente a “Pequeños/as Propietarios/as” el 56.9 % corresponde al sexo masculino, un 33.1 % al sexo femenino y un 10 % corresponde a personas jurídicas.

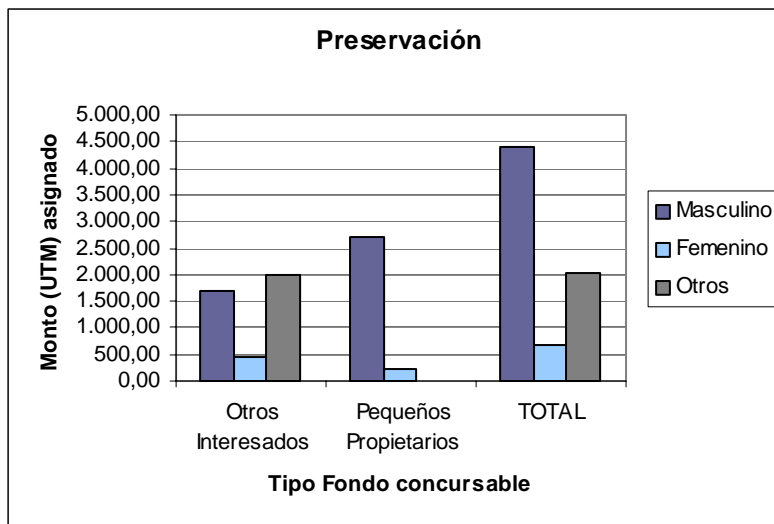


Figura 10: Monto (UTM) asignado en el concurso 2009 a proyectos de Preservación según Fondo concursable y sexo.

En la Figura 10 se presenta el monto asignado a los postulantes de acuerdo al sexo y al fondo concursable que postularon a proyectos de preservación. En el fondo correspondiente a “Otros interesados/as” el mayor monto asignado (48.7%) corresponden a personas jurídicas, un 40.8 % corresponde a sexo masculino y un 10.5 % al sexo femenino.

En el caso del fondo concursable correspondiente a “Pequeños/as Propietarios/as” el 91.4 % corresponde al sexo masculino, un 8.2 % al sexo femenino y un 0.4 % corresponde a personas jurídicas.

### 1.a.- Fondo concursable para Pequeños Propietarios Forestales (PPF)

- **Total nacional de número de personas y montos adjudicados, separado por sexo.**

Para el análisis no se consideraron los proyectos postulados por ambos (mixtos o colectivos) ni tampoco los presentados por personas jurídicas (otros).

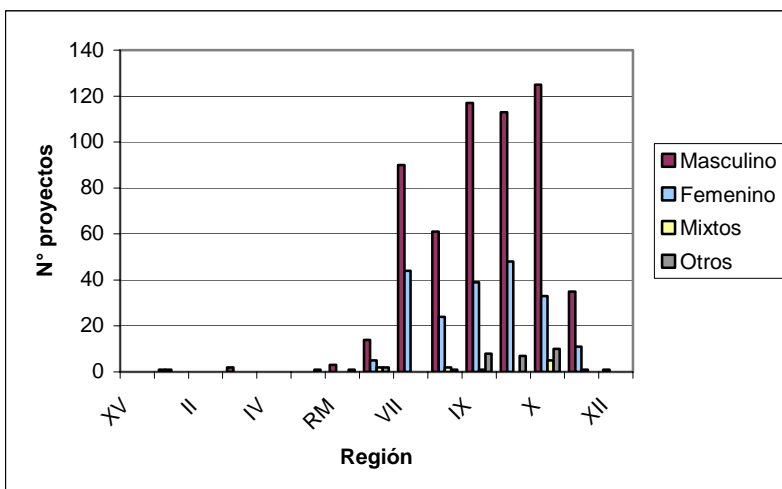


Figura 11: N° proyectos que postularon a los distintos literales según región y sexo de los postulantes (Fondo concursable “Pequeños/as Propietarios/as”).

La Figura 11 muestra la cantidad de proyectos postulados a los distintos literales (producción maderera, producción no maderera y preservación) según región y sexo de los postulantes. Se observa que la mayor cantidad de proyectos (98.8%) se concentran entre la VI y la XI regiones, siendo el sexo masculino el que predomina en cuanto al número de proyectos presentados. Las regiones XV, II y IV no presentaron postulaciones al concurso 2009, mientras que las regiones V y XII presentaron un postulante, las regiones I y III presentaron 2 postulantes y la RM lo hizo con 4 postulantes.

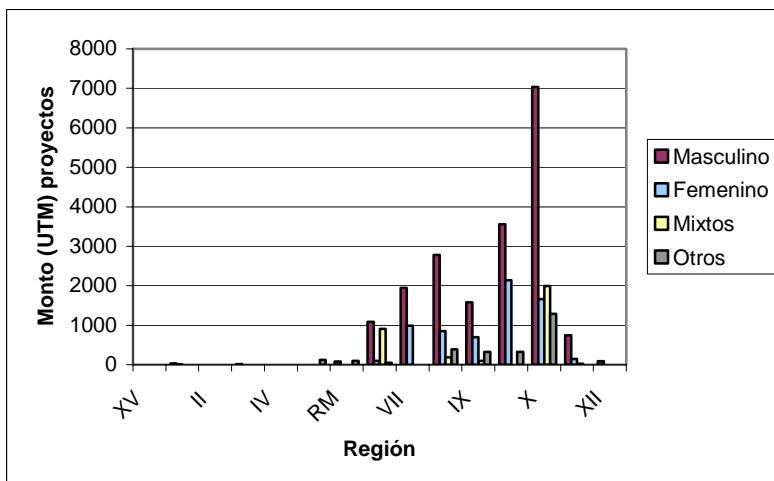


Figura 12: Monto (UTM) de proyectos que postularon a los distintos literales según región y sexo de los postulantes (Fondo concursable “Pequeños/as Propietarios/as”).

La Figura 12 presenta el monto (UTM) de los proyectos postulados a los distintos literales (producción maderera, producción no maderera y preservación) según región y sexo de los postulantes. Concordante con la distribución de número de proyectos presentados a lo largo del país (Figura 11), los mayores montos de proyectos (98.5%) se concentran entre la VI y la XI regiones, siendo el sexo masculino el que predomina en cuanto a mayores montos presentados. Las regiones XV, II y IV no presentaron postulaciones al concurso 2009, mientras que las regiones I, III, V, RM y XII presentaron montos menores a 180 UTM por región.

- **Número de personas y montos adjudicados, según literal, por región y separado por sexo**

Para el análisis no se consideraron los proyectos postulados por ambos (mixtos o colectivos) ni tampoco los presentados por personas jurídicas (otros).

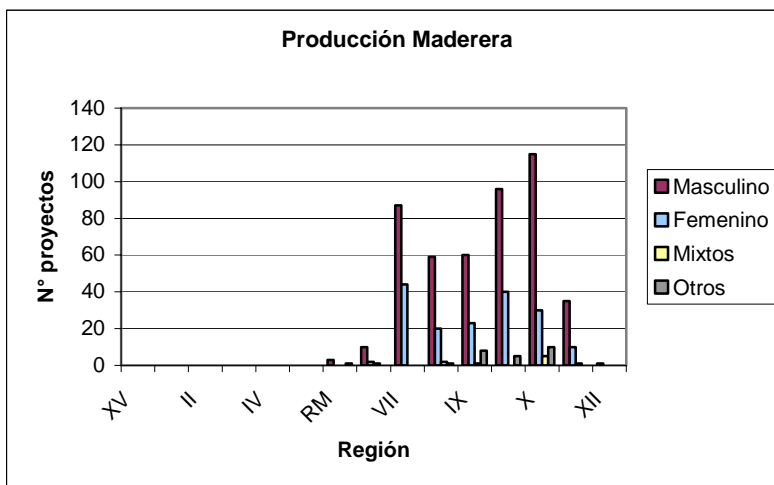


Figura 13: N° proyectos que postularon a actividades de producción maderera según región y sexo de los postulantes.

En la Figura 13 se aprecia que, en general, los proyectos de propietarios son 2 a 3 veces mayor que los proyectos de propietarias. La diferencia menor se observa en la VII región (razón 1:2) y las mayores diferencias se pueden apreciar en la X región (razón 1:3,8) y en la VI región (razón 1: 5).

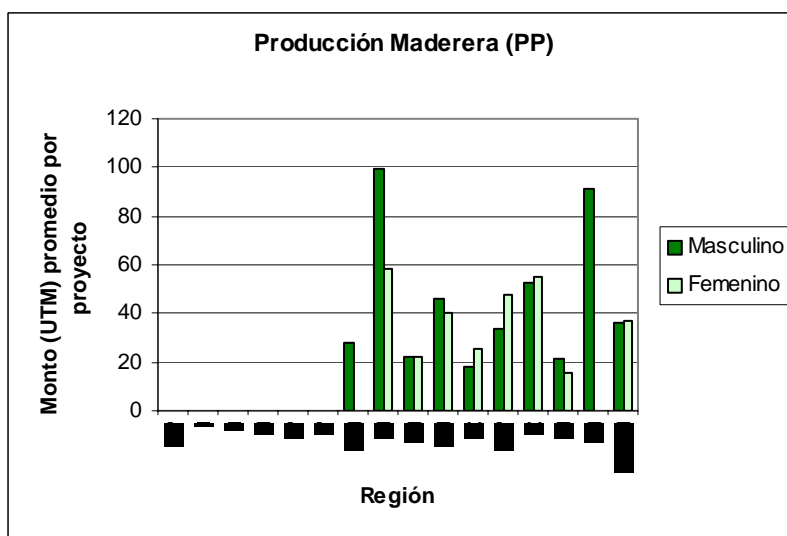


Figura 14: Monto (UTM) promedio por proyecto que postularon a actividades de producción maderera según región y sexo de los postulantes.

En la Figura 14 se observa el monto promedio asignado por proyecto de producción maderera de acuerdo a sexo femenino y masculino que postularon al fondo. En promedio, en el país, hombres y mujeres obtuvieron similar cantidad de UTM promedio por proyecto, 36.3 y 36.8 UTM / proyecto, respectivamente. Inclusive, en las regiones VII, IX, XIV y X el sexo femenino obtuvo en promedio mayor asignación del fondo que el sexo masculino. En las regiones RM y XII no hubo postulaciones de propietarias de predios forestales, si hubo de propietarios. La mayor diferencia de montos asignados según sexo se observó en la VI región (1.7 veces), alcanzando 58.5 UTM por proyecto en el caso de las mujeres y 99.7 UTM por proyecto en el caso de los hombres.

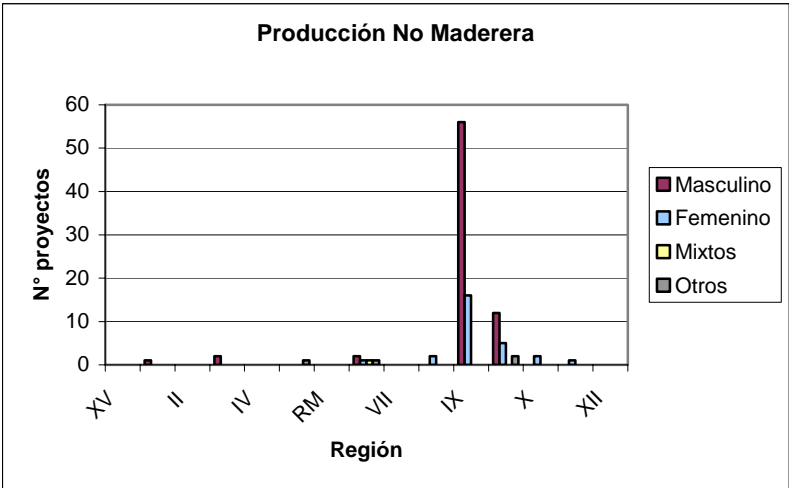


Figura 15: N° proyectos que postularon a actividades de producción no maderera según región y sexo de los postulantes.

En la Figura 15 se observa que, en general, los proyectos de propietarios, al igual que en la producción maderera, son 2 a 3 veces mayor que los proyectos de propietarias. La diferencia menor se observa en la VI región (razón 1:2) y las mayores diferencias se pueden apreciar en la IX región (razón 1:3,5).

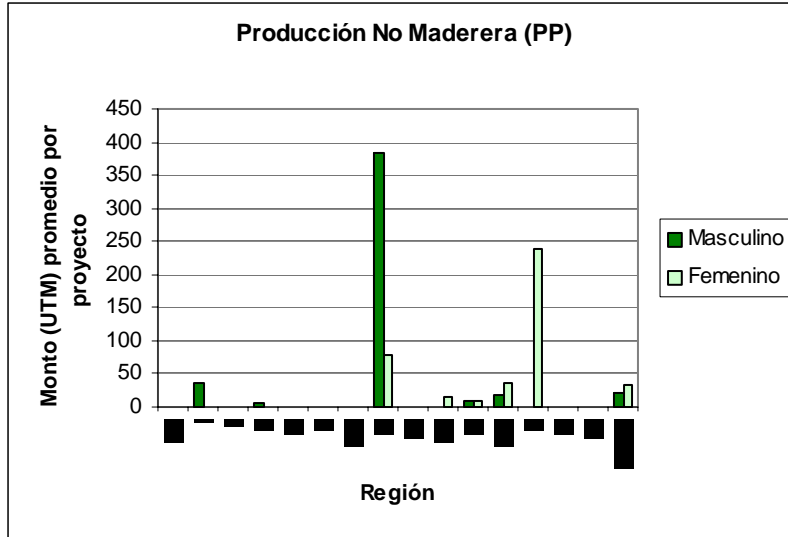


Figura 16: Monto (UTM) promedio por proyecto que postularon a actividades de producción no maderera según región y sexo de los postulantes.

En la Figura 16 se puede observar el monto promedio asignado por proyecto de producción no maderera de acuerdo a sexo femenino y masculino que postularon al fondo. En promedio, en el país, las mujeres obtuvieron montos mas elevados por proyecto que los hombres, 33.5 y 21.3 UTM / proyecto, respectivamente. En las regiones I y III no hubo postulaciones de propietarias de predios, si hubo de propietarios. A su vez, en las regiones VIII y X sólo hubo postulaciones a este literal del sexo femenino. La mayor diferencia de montos asignados se observó en la VI región (5 veces), alcanzando 77.2 UTM por proyecto en el caso de las mujeres y 382.9 UTM por proyecto en el caso de los hombres.

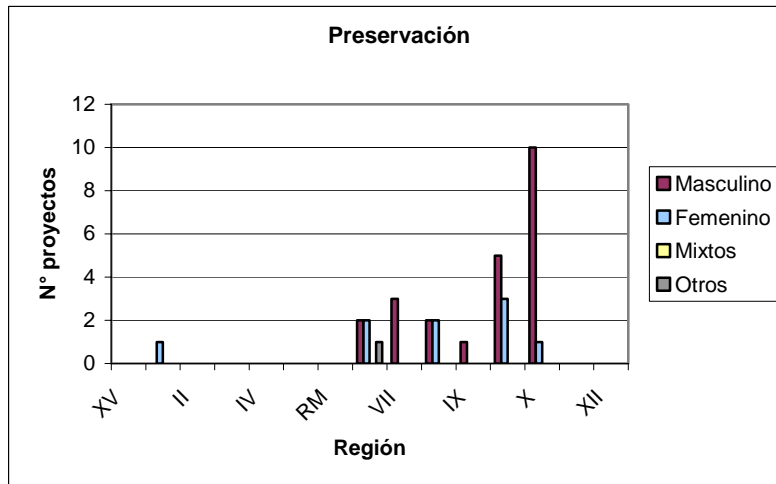


Figura 17: N° proyectos que postularon a actividades de preservación según región y sexo de los postulantes.



En la Figura 17 se muestra que, en general, los proyectos de preservación de propietarios son 1 a 2 veces mayor que los proyectos de preservación de propietarias, con la excepción de la X región que la relación es 1:10. Las diferencias menores se observan en las regiones VI y VIII (razón 1:1).

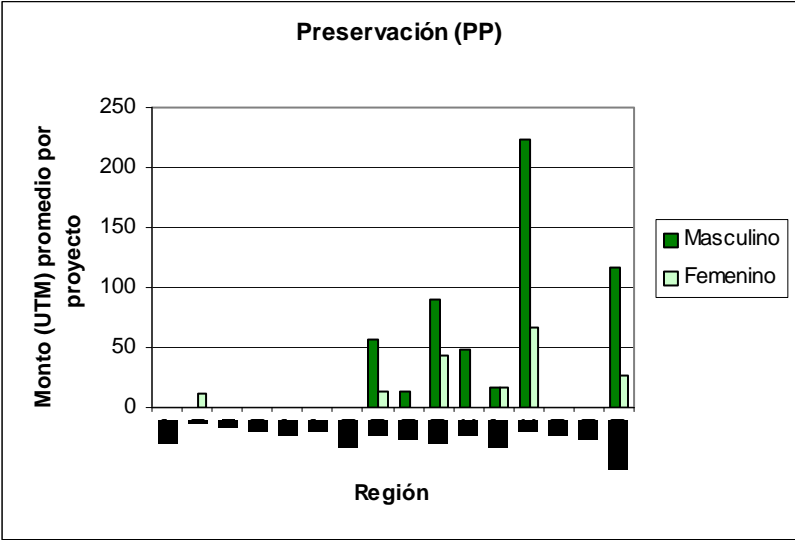


Figura 18: Monto (UTM) promedio por proyecto que postularon a actividades de preservación según región y sexo de los postulantes.

En la Figura 18 se observa el monto promedio asignado por proyecto de preservación de acuerdo al sexo femenino y masculino que postularon al fondo. En promedio, en el país, los hombres obtuvieron montos más altos por proyecto que las mujeres, 117.2 y 26.8 UTM / proyecto, respectivamente. En las regiones VII y IX no hubo postulaciones de propietarias de predios, si hubo de propietarios. A su vez, en la I región sólo hubo postulaciones a este literal del sexo femenino. La mayor diferencia de montos asignados según sexo se observó en la VI región (4.1 veces), alcanzando 13.8 UTM por proyecto en el caso de las mujeres y 56.35 UTM por proyecto en el caso de los hombres.

### 1.b.- Fondo concursable para Otros propietarios (OP)

- Total nacional de número de personas y montos adjudicados, separado por sexo.

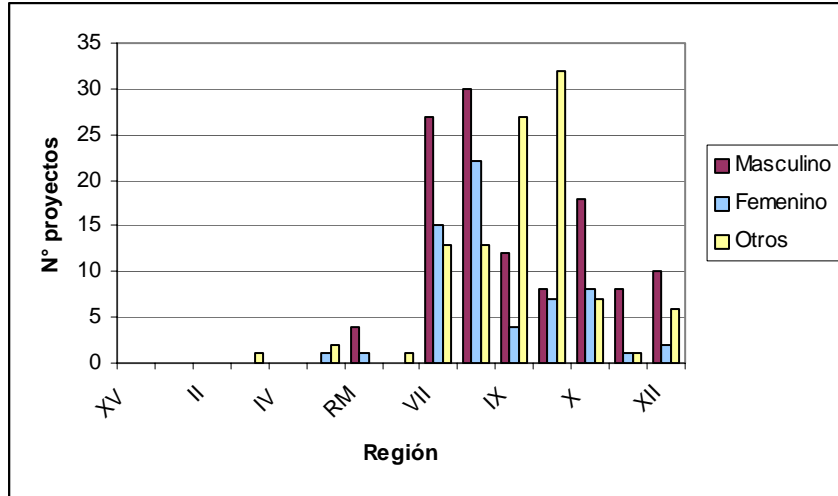


Figura 19: N° proyectos que postularon a los distintos literales según región y sexo de los postulantes (Fondo concursable "Otros Propietarios/as").

La Figura 19 muestra la cantidad de proyectos postulados a los distintos literales (producción maderera, producción no maderera y preservación) según región y sexo de los postulantes. Se observa que la mayor cantidad de proyectos (96.4%) se concentran desde la VII región al sur, siendo el sexo masculino el que predomina en cuanto al número de proyectos presentados. Las regiones XV, I, II y IV no presentaron postulaciones al concurso 2009, mientras que las regiones III y VI presentaron un postulante, las regiones V y RM presentaron 3 y 5 postulantes respectivamente.

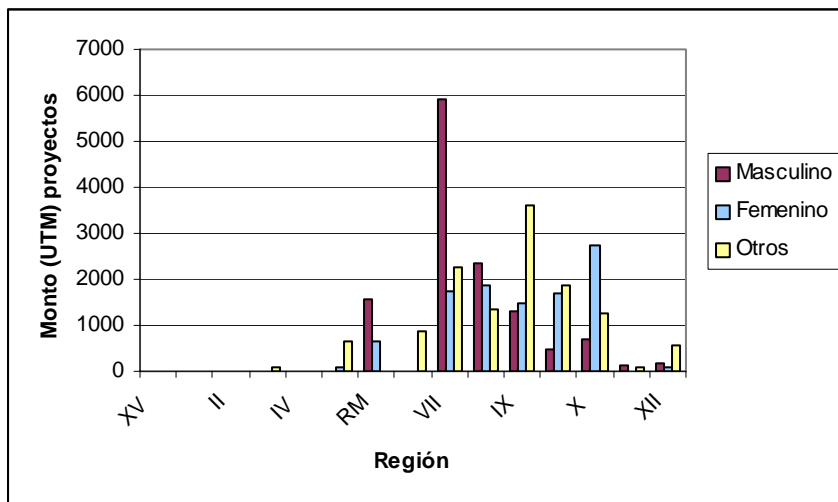


Figura 20: Monto (UTM) de proyectos que postularon a los distintos literales según región y sexo de los postulantes (Fondo concursable "Otros Propietarios/as").

La Figura 20 presenta el monto (UTM) de los proyectos postulados a los distintos literales (producción maderera, producción no maderera y preservación) según región y sexo de los postulantes. Concordante con la distribución de número de proyectos presentados a lo largo del país (Figura 19), los mayores montos de proyectos (86.3%) se concentran entre la VII y la X regiones, siendo el sexo masculino el que predomina en cuanto a mayores montos presentados. Las regiones XV, I, II y IV no presentaron postulaciones al concurso 2009, mientras que las regiones III, V, VI, XI y XII presentaron montos menores a 850 UTM por región.

- **Número de personas y montos adjudicados, según literal, por región y separado por sexo**

Para el análisis de género no se consideraron los proyectos presentados por personas jurídicas (“otros”).

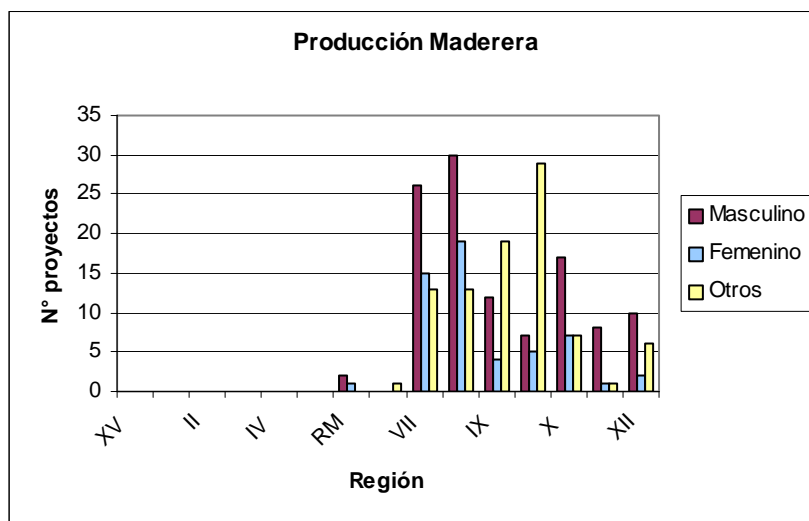


Figura 21: N° proyectos que postularon a actividades de producción maderera según región y sexo de los postulantes.

En la Figura 21 se aprecia que, en promedio, los proyectos de producción maderera de propietarios son 2 veces mayor que los proyectos del mismo literal de propietarias. La diferencia menor se observa en la XIV región (razón 1:1,4) y las mayores diferencias se pueden apreciar en la XII región (razón 1:5) y en la XI región (razón 1:8).

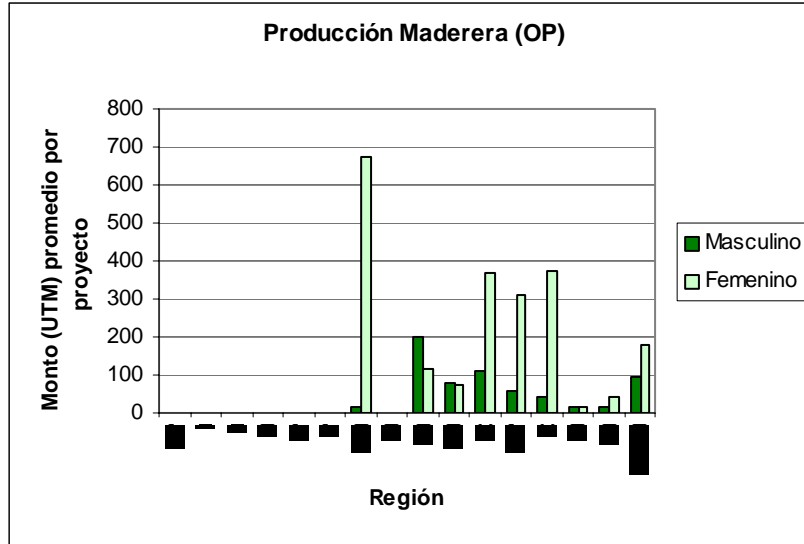


Figura 22: Monto (UTM) promedio por proyecto que postularon a actividades de producción maderera según región y sexo de los postulantes.

En la Figura 22 se observa el monto promedio asignado por proyecto de producción maderera de acuerdo a sexo femenino y masculino que postularon al fondo. En promedio, en el país, las mujeres obtuvieron mayor cantidad de UTM promedio por proyecto, 176.95 UTM / proyecto, en tanto los hombres obtuvieron 92.26 UTM / proyecto. En la gran mayoría de las regiones el sexo femenino obtuvo en mayor asignación del fondo que el sexo masculino. La mayor diferencia de montos asignados según género se observó en las regiones RM, IX, XIV y X, alcanzando entre 309.17 y 673.47 UTM por proyecto en el caso de las mujeres y 17.07 y 200.29 UTM por proyecto en el caso de los hombres.

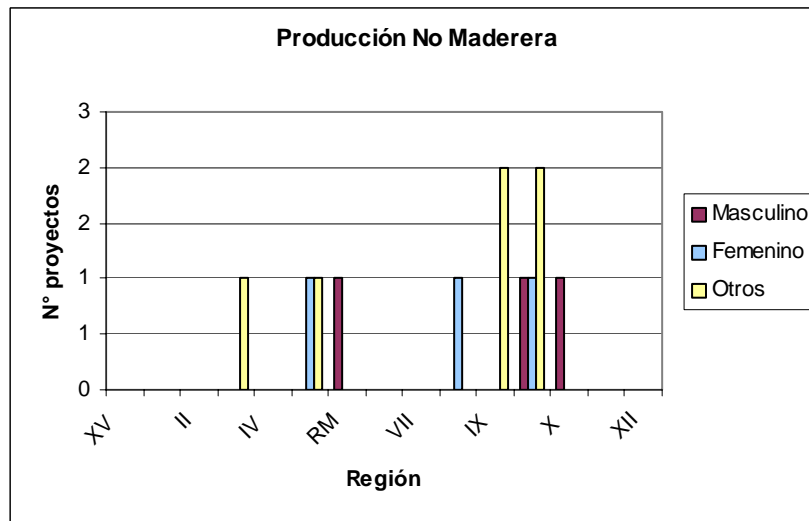


Figura 23: N° proyectos que postularon a actividades de producción no maderera según región y sexo de los postulantes.

En la Figura 23 se observa que, en general, el número de proyectos de propietarios son iguales a la cantidad de proyectos de propietarias del sexo femenino.

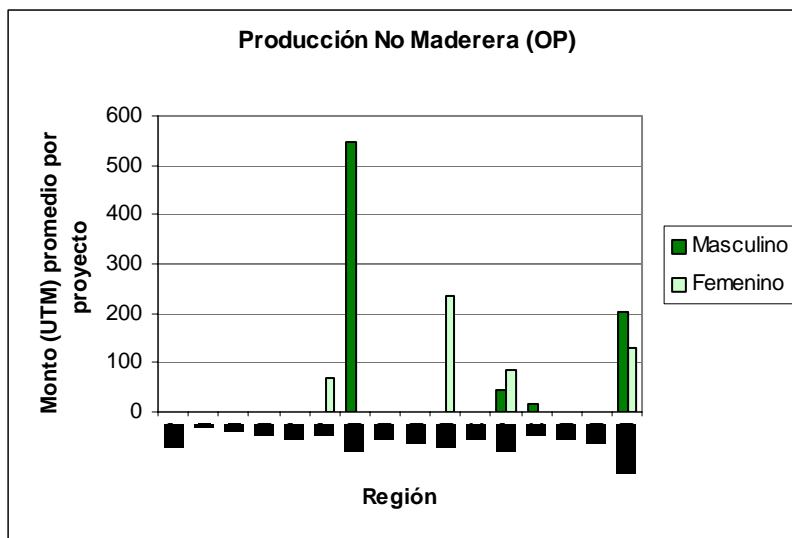


Figura 24: Monto (UTM) promedio por proyecto que postularon a actividades de producción no maderera según región y sexo de los postulantes.

En la Figura 24 se puede observar el monto promedio asignado por proyecto de producción no maderera de acuerdo a sexo femenino y masculino que postularon al fondo. En promedio, en el país, los hombres obtuvieron montos más elevados por proyecto que las mujeres, 203.22 y 129.1 UTM / proyecto, respectivamente. En las regiones V y VIII sólo hubo postulaciones a este literal del sexo femenino, en tanto en las regiones RM y X sólo hubo postulaciones a este literal del sexo masculino. La XIV región fue la única donde postularon ambos, hombres y mujeres, obteniendo el sexo femenino casi el doble del valor asignado.

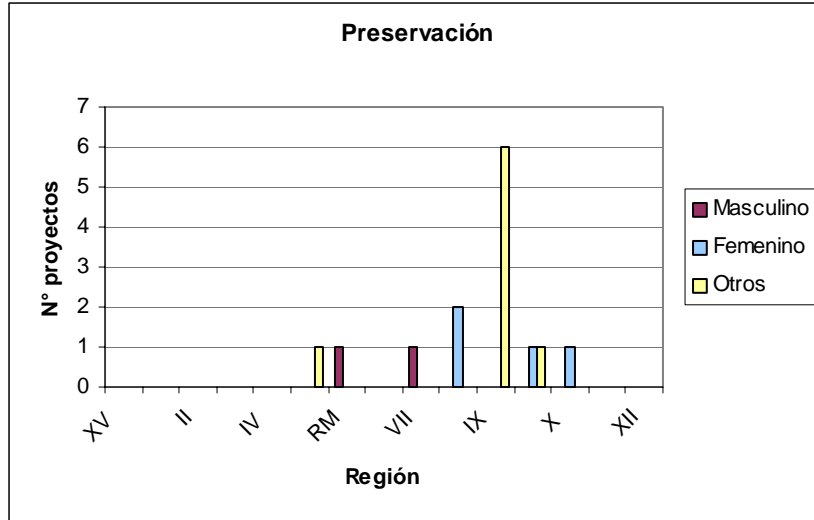


Figura 25: N° proyectos que postularon a actividades de preservación según región y sexo de los postulantes.

En la Figura 25 se muestra que, en general, la cantidad de proyectos de preservación de propietarios corresponden a la mitad del número de proyectos de preservación de propietarias del sexo femenino, siendo de todas formas bastante bajo el número de proyectos presentados al Fondo concursable de “Otros interesados/as”.

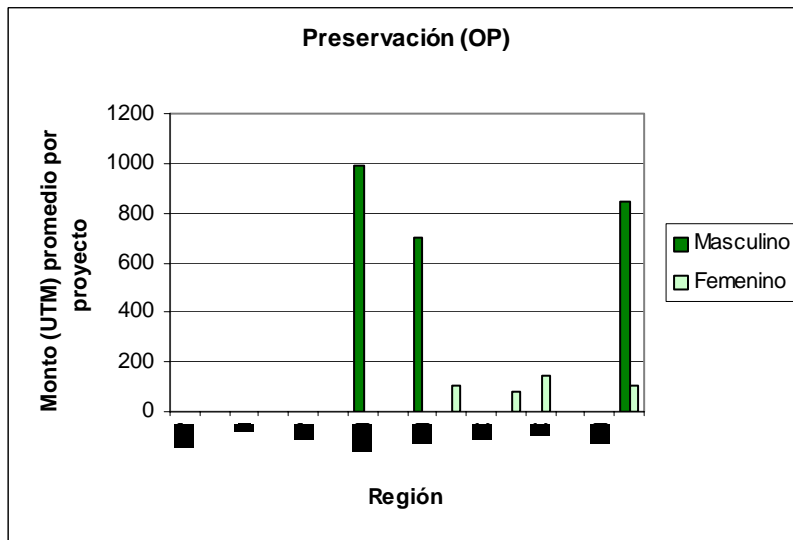


Figura 26: Monto (UTM) promedio por proyecto que postularon a actividades de preservación según región y sexo de los postulantes.

En la Figura 26 se observa el monto promedio asignado por proyecto de preservación de acuerdo al sexo femenino y masculino que postularon al fondo. En promedio, en el país, los hombres obtuvieron montos más altos por proyecto que las mujeres, 843.5 y 108.49 UTM / proyecto, respectivamente. Los proyectos presentados por el sexo femenino abarca las regiones VIII, XIV y X; en tanto los

proyectos presentados por el sexo masculino corresponden a las regiones RM y VII. La diferencia en cuanto a montos asignados promedio por propietario alcanza a 7.7 veces, mayor para el sexo masculino.

### III.- ANÁLISIS

De acuerdo a cifras recogidas del INE<sup>1</sup> el porcentaje de la población rural a nivel nacional sería cercana a 13,2%, mientras que el porcentaje correspondiente a la población urbana estaría en torno al 86,8%. Dentro de la primera cifra, la composición de la población rural según sexo se desglosa en 46,7% de mujeres y 53,3% de hombres.

La participación de hombres y mujeres en los fondos concursables referidos en la Ley 20.283 de conservación y manejo de bosque nativo, está supeditada a la participación de estos en la propiedad de la tierra al que se desea realizar actividades silvícolas al bosque nativo o formaciones xerofíticas de alto valor. En la mayoría de los casos la participación del sexo femenino en la propiedad de la tierra es menor que la del sexo masculino (24.4% versus 46.2%)<sup>2</sup>. Esta situación incide en el análisis de la participación de la mujer en el primer concurso de la Ley 20.283, independiente de la participación en actividades silvícola durante el proceso del sexo femenino.

Si se considera la participación de hombres y mujeres en la propiedad de la tierra (de acuerdo al párrafo anterior) se podría esperar que en el primer concurso de la Ley 20.283 la participación de hombres y mujeres, como titulares de los proyectos, presente cifras similares. De acuerdo a los datos de la Figura 2, la participación del sexo femenino y masculino en el fondo concursable “Otros interesados/as” el porcentaje de participación es de 21.7% y 41.6%, respectivamente. Sin embargo, la participación de mujeres y hombres en el fondo concursable de “Pequeños/as Propietarios/as” fue de 25% y 71.5%, respectivamente. Cabe señalar que existen múltiples causas que pueden originar esta diferencia, dado que la cifra del censo 2007 refleja la situación de todos los predios, agrícolas y forestales. **No obstante habría que verificar si la difusión, información u otra actividad de comunicación o capacitación en relación al concurso 2009 que la Corporación pudo realizar para los pequeños/as propietarios/as de predios forestales, se realizó con el enfoque de género requerido.**

En relación a la participación de hombres y mujeres en el literal de producción maderera, la tendencia es la que se marca a nivel general, es decir, un 43.9% participan hombres y un 21.2% participan mujeres, el resto lo hacen personas jurídicas en el fondo de “Otros interesados/as”. Mientras que en el fondo de “Pequeños/as propietarios/as” la participación del sexo femenino y masculino es de 24.9% y 71,7% respectivamente. En relación a la participación en el literal de producción no maderera, la tendencia es igualitaria entre hombres y mujeres, es decir, un 25 % de participación tanto de hombres como de mujeres, el resto lo hacen personas jurídicas en el fondo de “Otros interesados/as”. Mientras que en el fondo de “Pequeños/as propietarios/as” la participación del sexo femenino y

---

<sup>1</sup> INE, 2007. La Mujer en la Agricultura Chilena. Resultados Censo Agropecuario 2007.

<sup>2</sup> INE, 2007. Mujer y propiedad de recursos productivos en la Agricultura: Hallazgos del Censo.



masculino sigue la tendencia general, 24.3% y 72.2% respectivamente. En el caso de la participación en el literal de preservación, la participación de las mujeres aumenta levemente (28.6%) en tanto el de los hombres disminuye (57.1%), el resto lo hacen personas jurídicas en el fondo de “Otros interesados/as”. En tanto en el fondo de “Pequeños/as propietarios/as” la participación del sexo femenino también se eleva a 30% y el sexo masculino baja a 67.5%. **Aparentemente, el interés de las mujeres estaría mas cercano a realizar actividades para la obtención de productos no madereros y para la preservación de bosque nativo o formaciones xerofíticas de alto valor.**

En el literal destinado a producción maderera (Fondo “Pequeños Propietarios”) las mayores diferencias en las postulaciones de hombres y mujeres se encontró en las regiones X y VI, siendo mayor las del sexo masculino. Sin embargo, en la X región el monto promedio asignado a los proyectos prácticamente se igualan entre ambos sexos, pudiendo tener incidencia varios factores como la superficie promedio postulada, las actividades a bonificar que a su vez el valor depende del estado de desarrollo del bosque, actividades silviculturales, porcentaje solicitado a bonificar, entre otros.

En el literal destinado a producción no maderera (Fondo “Pequeños Propietarios”) mayoritariamente se concentraron entre las regiones IX y XIV, siendo mayor las del sexo masculino. Sin embargo, en la IX región, el monto promedio asignado a los proyectos prácticamente se igualan entre ambos sexos. Cabe señalar que la VI (sexo masculino) y la X región (sexo femenino) presentaron pocas postulaciones a este literal, pero los montos asignados fueron considerablemente mayores que al resto de las regiones. En este caso, también pudieron incidir factores como la superficie promedio postulada, las actividades a bonificar, actividades silviculturales asociada a las especies, porcentaje solicitado a bonificar, etc.

En el literal destinado a preservación (Fondo “Pequeños Propietarios”), que presentó bajo interés de los postulantes a este fondo, mayoritariamente se concentraron entre las regiones XIV y X, siendo mayor las del sexo masculino. El monto promedio asignado a los proyectos en la región XIV se igualan en cuanto al género, sin embargo es considerablemente bajo. **En términos generales, hubo un solo proyecto aprobado en este literal desde la RM al norte, siendo la postulante de sexo femenino, lo que constituye una necesidad de realizar mayor difusión en dicha macrozona, además de revisar causas de otra índole que pudieran estar influyendo.**

Para el Fondo “Otros Propietarios”, en el literal destinado a producción maderera las mayores diferencias en las postulaciones de hombres y mujeres se encontró en las regiones XI y XII, siendo mayor las del sexo masculino, aunque no siendo las regiones con mayor numero de postulaciones. En las regiones RM, IX, XIV y X las postulaciones del sexo femenino fueron en menor número a las del sexo masculino, sin embargo, en dichas regiones el monto promedio asignado a los proyectos es mayor notablemente en el caso de las mujeres comparado con los hombres. También se pudieran considerar factores como la superficie promedio

postulada, las actividades a bonificar que a su vez el valor depende del estado de desarrollo del bosque, actividades silviculturales, porcentaje solicitado a bonificar, entre otros.

Para el Fondo “Otros Propietarios”, en general, en el literal destinado a producción no maderera no hubo mucha participación. Se recomienda realizar mayor difusión hacia este segmento de propietarios además de indagar en otras causas probables.

Del mismo modo, para el Fondo “Otros Propietarios”, en general, en el literal destinado a preservación no hubo mucha participación. **Se recomienda realizar mayor difusión hacia este segmento de propietarios además de indagar en otras causas probables.**

#### **IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- ✓ La participación del sexo masculino en el primer concurso de la Ley 20.283 fue ampliamente mayoritario en términos generales comparados con la participación en proyectos del sexo femenino, especialmente entre los propietarios/as de menor tamaño predial. Si bien es cierto que en este hecho influye la propiedad de la tierra, entre otros factores, se recomienda en regiones fortalecer actividades tendientes a la entrega de información en relación a la postulación a los futuros concursos, a través de divulgación escrita (folletería) o radial, o a través de charlas y capacitaciones con el enfoque de género requerido.
- ✓ El interés del sexo femenino estaría mas cercano a realizar actividades para la obtención de productos no madereros y para la preservación de bosque nativo o formaciones xerofíticas de alto valor, más que la obtención de productos forestales madereros.
- ✓ En el literal de preservación hubo un solo proyecto aprobado desde la RM al norte, siendo la postulante de sexo femenino, lo que constituye una necesidad de realizar mayor difusión en dicha macrozona, además de revisar causas de otra índole que pudieran estar influyendo.
- ✓ En general, en todas las regiones hay que realizar esfuerzos para una mayor difusión del Concurso de la Ley 20.283 considerando para esto el enfoque de género pertinente, con el objeto de que este instrumento legal sea más eficaz.